

RESOLUCION -CD- N° 167/2011

**Salta, 12 de Mayo de 2011
Expediente N° 12.024/11**

VISTO:

La propuesta para la elaboración de una Norma que fije el procedimiento para la realización de actividades de Postgrado y de Extensión, elevada por la Sra. Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta resulta de gran importancia para optimizar el procedimiento de solicitudes que realizan los docentes, departamentos docentes, comisiones de carreras y cátedras de la Facultad.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 01/11

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 03/11 del 29/03/11)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia el procedimiento administrativo que deben seguir las solicitudes que efectúen docentes, departamentos docentes, comisiones de carreras y cátedras, para realizar actividades de Postgrado y de Extensión, el que forma parte como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, Departamentos Docentes, Comisiones de Carreras, Docentes de la Facultad y siga a Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Postgrado a sus efectos.

maj

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA

RESOLUCION -CD- N° 167/2011

**Salta, 12 de Mayo de 2011
Expediente N° 12.024/11**

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION, POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE INSTANCIAS DE POSTGRADO o EXTENSIÓN (CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS)

- Los Docentes, Cátedras, Departamentos, Comisiones de Carrera, Institutos, en forma individual o coordinada, elevarán la propuesta en los términos de las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Salta: Resolución Consejo Superior N° 640/06 para Cursos de Postgrado y Resolución Consejo Superior N° 309/00 para actividades de extensión.
- Para la elaboración de la propuesta se podrá solicitar asesoramiento en la Secretaría de Postgrado, Extensión e Investigación, como así mismo en la Dirección General Administrativa Económica y en la Dirección de Postgrado.
- La propuesta se ingresará por Mesa General de Entradas, con 45 (cuarenta y cinco) días corridos previos a la fecha prevista para el inicio del evento. Se formará expediente y se lo girará a la Secretaría de Postgrado, Extensión e Investigación.
- El/los autores del proyecto deberán enviar copia en formato electrónico a la Dirección de Postgrado: postgsalud@unsa.edu.ar, con la finalidad de agilizar la emisión de la resolución.
- La Secretaría emitirá un informe técnico en el que hará referencia a la relevancia y al cumplimiento de las reglamentaciones vigentes, solicitando la intervención de la Dirección General Administrativa Económica y la Dirección de Postgrado cuando así sea necesario.
- Las actuaciones serán elevadas al Consejo Directivo. Cuando el informe de la Secretaría sea favorable en todos los aspectos, se tratará y aprobará en sesión ordinaria. Cuando haya compromiso de fondos de la Facultad será imprescindible el despacho de la Comisión de Hacienda.
- El Consejo no tratará sobre tablas los temas relacionados con la aprobación de estos eventos.
- Una vez que la Dirección de Postgrado confeccione la Resolución deberá ser inicialada por la Secretaría de Postgrado, Extensión e Investigación, previa a la

RESOLUCION -CD- N° 167/2011

**Salta, 12 de Mayo de 2011
Expediente N° 12.024/11**

firma de Decanato.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**